

	NOTIFICACIÓN POR CÉDULA	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Versión 4	Código: R-0354	

En la ciudad de La Paz, a Horas... Quince y treinta (15:30) del día viernes 15... de Enero de dos Mil Veintiuno años (15 /01/2021), me apersoné al domicilio ubicado en la AV. HERNANDO SILES, ESQ. CALLE 10, TORRE ESIMSA, OBRAJES, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, a objeto de notificar al Sr.(a) ALEJANDRO XAVIER COELLO MIRANDA con CI No. 3568345 CBBA., en su calidad de representante legal de la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., quien no fue encontrado(a), por lo que se procede a notificar mediante cedula con el (la): **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION No. 24-00004-21 de 12 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento al Parágrafo III y IV del artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Leonardo Hidalgo Calderón con C. I. N° 4774530LP.... mayor de 14 años, en su calidad de Analista de Seguros

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el Sr(a), persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
 Nombre: Leonardo Hidalgo.....
 C.I.: 4774530LP.....


FIRMA Y SELLO DE LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
 PROFESIONAL N.º DEPTO. JURÍDICO
 DIRECCION REGIONAL LA PAZ
 AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO "AJ"

TESTIGO DE ACTUACION
 Nombre :.....
 C.I. :.....

24-00004-21

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/4/2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION N° 24-00004-21

R-0019

La Paz, 12 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-19 de 22 de octubre de 2019; Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N°24-00059-20 de 19 de octubre de 2020, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/27/2021 de 11 de enero de 2021 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/18/2021 de 12 de enero de 2021, todo lo que se tiene presente y por ley convino ver,

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

www.aj.gob.bo

24-00004-21

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Parágrafo III del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, señala que: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial; las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces, asimismo las solicitudes de ampliación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces y cada solicitud de ampliación no deberá de exceder de noventa (90) días calendario adicionales siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios, de manera clara. (...) No se podrá disminuir la cantidad o el valor de los premios, o modificar la modalidad de premiación cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...) Dentro de la modificación a una promoción empresarial, se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...).*"

CONSIDERANDO III:

Mediante Hoja de Ruta N° 2066 de fecha 15 de octubre de 2019, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K2"**, consecuentemente, en fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-19, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial.

Posteriormente, a través de Hoja de Ruta N° 1398 de fecha 14 de octubre de 2020, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** solicitó la Ampliación de la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K2"** en cuanto al periodo de duración y la modificación de la fecha de entrega de premios, misma que fue aprobada en fecha 19 de



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

24-00004-21

octubre de 2020 por la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por intermedio de Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N°24-00059-20.

Por intermedio de Hoja de Ruta Externa N°37 de fecha 08 de enero de 2021, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** solicita segunda ampliación y modificación de la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K2"**, con el propósito de brindar una mayor oportunidad para el uso del descuento de la promoción por parte de los beneficiarios, ampliando el periodo de duración y fecha de entrega de premios hasta el 16 de abril de 2021.

El Informe Técnico CITE: **AJ/DRLP/DF/INF/27/2021** de fecha 11 de enero de 2021, con relación a la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, de ampliar y modificar la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K2"**, concluye que la misma cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente, recomendando que se otorgue la ampliación y modificación solicitada, ampliando el periodo de duración hasta el 16 de abril de 2021 y modificando la fecha de entrega de premios, hasta el 16 de abril de 2021.

El Informe Legal CITE: **AJ/DRLP/DJ/INF/18/2021** de 12 de enero de 2021, señala que la **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en parágrafo III del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, corresponde aceptar la ampliación del periodo de duración y modificar la fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP K2"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N°05-00165-19 de fecha 22 de octubre de 2019 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N°24-00059-20 de fecha 19 de octubre de 2020.

POR TANTO:

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del periodo de duración y la modificación de la condición esencial: "Lugar y **Fecha** de entrega de Premios", solicitada mediante Nota CITE: MKTPROD CTA 002/2021 de 08 de enero de 2021, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominada: **"TUS BENEFICIOS BCP K2"**, presentada mediante Nota CITE: MKT PROD CTA 168/2019 de 15 de octubre de 2019, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-19 de 22 de octubre de 2019 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N°24-00059-20 de 19 de octubre de 2020.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

24-00004-21

SEGUNDO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consigna el periodo de duración y la fecha de entrega de premios, conforme modificación:

TEXTO ORIGINAL

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 23 de octubre del 2019 y finalizará el 17 de enero del 2021.

TEXTO MODIFICADO

Periodo de duración de la promoción:

*La Promoción iniciará a partir del 23 de octubre del 2019 y finalizará el **16 de abril de 2021.***

TEXTO ORIGINAL

Lugar y fecha de entrega de premios:

No hay una fecha restringida para que los Clientes tomen su oferta. Cada Cliente podrá utilizar el descuento, en la oportunidad que él decida dentro del plazo de vigencia de la Promoción Empresarial. (17 de enero de 2021)

TEXTO MODIFICADO

Lugar y fecha de entrega de premios:

No hay una fecha restringida para que los Clientes tomen su oferta. Cada Cliente podrá utilizar el descuento, en la oportunidad que él decida dentro del plazo de vigencia de la Promoción Empresarial. (16 de abril de 2021)

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N°781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-19 de 22 de octubre de 2019 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N°24-00059-20 de 19 de octubre de 2020, quedan incólumes y subsistentes.



Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

24-00004-21

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP K2"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá informar la modificación al público en general a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jessica Paola Stravia Atristain
DIRECTIVA EJECUTIVA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

www.aj-gob.bo



JJDTF
BOMZ
GCC
CC. DJ
DRLP
PROCESO
Fs: Cinco (5)



SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo